



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

Según participa a este Ministerio el Capitán General de la primera región, falleció el día 12 del corriente mes, en Cáceres, el General de División, en situación de reserva, D. Nicolás Rodríguez-Arias y Carbajo.

Madrid, 13 de octubre de 1941.

VARELA

Dirección General de Enseñanza Militar

JEFATURA DE TROPAS Y SERVICIOS DE DEFENSA QUÍMICA

Cursos

Con el fin de lograr la necesaria unificación del Servicio de Defensa Química, se desarrollará por su Jefatura un curso que tendrá lugar en Avila del 3 al 18, ambos inclusive, del próximo mes de noviembre.

Asistirán al mismo: los jefes del Servicio de Defensa Química de cada uno de los Cuerpos de Ejército; el jefe de dicho servicio del Ejército de Marruecos; los capitanes jefes de las compañías de Defensa Química en Baleares y Canarias, respectivamente; un jefe por cada una de las Escuelas de Aplicación y de las Academias de Transformación de oficiales de las distintas Armas, y un

jefe por el Establecimiento Central de Intendencia.

Dichos jefes y oficiales, deberán hacer su presentación el citado día 3 a las diez horas, en Avila, en el edificio que ocupa el Regimiento de Defensa Química; realizarán el viaje por cuenta del Estado y devengarán las dietas reglamentarias.

Asimismo disfrutará de dichos beneficios los jefes y oficiales de la Jefatura de Tropas y Servicios de Defensa Química y agregados, que durante el curso desempeñen la función de profesorado.

Por el Estado Mayor del Ejército, se darán las órdenes oportunas para que se ponga a disposición de la Jefatura de Tropas y Servicios de Defensa Química, por el tiempo de duración del curso, el personal y material que se indican:

Personal

Un grupo del Regimiento de Defensa Química.

Material

Museo y Dependencias del Regimiento de Defensa Química, así como el específico de que dispongan.

Dos cañones del mismo Regimiento de Defensa Química.

Por la Dirección General de Industria y Material serán facilitados a la Jefatura de Tropas y Servicios de Defensa Química los artificios, material y armamento que se relacionan:

- 500 granadas de humo B. O. 3.
- 1.000 candelas C. O. 3.
- 1 bomba de transvasar líquidos.
- 1 lanzallamas de posición y líquido para tres cargas.
- 350 litros de cloridrina.
- 1.000 granadas fumígenas para mortero de 81 mm.

Por la Capitán General de la primera región se facilitará a la expresada Jefatura 120 litros de líquido para cargar lanzallamas ligeros.

Por la Dirección General de Transportes se darán las órdenes oportunas para que sean puestos a disposición de la Jefatura de Tropas y Servicios de

Defensa Química los elementos siguientes:

Un coche de servicio para la preparación del curso desde el día 27 de octubre, que deberá presentarse en el Regimiento de Defensa Química de Avila.

Un ómnibus de 30 plazas, que deberá encontrarse el día 2 de noviembre en la Jefatura del Servicio, en Madrid (Don Ramón de la Cruz, 31).

Gasolina 1.500 litros
Aceite 50 litros
Grasa 10 kilos

Por la Intendencia será librada a la Jefatura de Tropas y Servicios de Defensa Química con destino a los gastos del curso, la cantidad de veinticinco mil doscientas dos pesetas (25.202,00), de las cuales dieciocho mil seiscientos cuarenta (18.640,00), correspondientes a dietas y pluses, serán con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo único, y las restantes, correspondientes a material, al capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto primero del Presupuesto vigente.

Madrid, 11 de octubre de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Cursos de especialidades

En armonía con lo dispuesto en la orden circular de 26 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 219) se convoca a concurso-oposición para cubrir las siguientes plazas de alumnos de los cursos de especialidades médico-quirúrgicas:

- Cirugía general, cuatro.
- Fisiología, uno.
- Radiología y electrología médica, cuatro.
- Dermovenereología, uno.
- Urología, uno.
- Otorrinolaringología, uno.
- Oftalmología, uno.
- Cirugía plástica, uno.
- Neuropsiquiatría, uno.
- Higiene y bacteriología, ocho.

1.º Podrán solicitar la admisión a estos cursos los comandantes médicos que se hallen en el último tercio de su escala y los capitanes médicos que hayan prestado servicio activo durante cuatro años como mínimo en los empleos de capitán y teniente en los Cuerpos, Centros y Dependencias del Ejército, quedando modificado en este sentido el artículo quinto de la referida orden circular con carácter excepcional y único para la presente convocatoria.

2.º Las instancias de los jefes y oficiales que deseen tomar parte en el concurso se remitirán a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de quince días para los destinados en la Península y veinte para los de Marruecos, Baleares y Canarias a partir de la fecha de la publicación de esta orden.

3.º Los ejercicios de oposición se verificarán en el Hospital de Madrid-Carabanchel, Clínica Psiquiátrica de Ciempozuelos e Instituto Central de Higiene, dando principio el día 2 de diciembre del corriente año, sometidos a las condiciones y cuestionarios que determina el artículo octavo de la referida orden, ante los Tribunales constituidos en la forma prevenida en el artículo séptimo de la mencionada disposición.

4.º Los comandantes y capitanes médicos aspirantes a tomar parte en el concurso-oposición se presentarán el día 1 de diciembre a las diez de la mañana a los directores de los Centros anteriormente indicados, para lo cual las autoridades militares dispondrán sean pasaportados con la anticipación debida.

5.º Los cursos de especialidades médicas comenzarán el día 7 de enero de 1942 y para su desarrollo se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 11, 13, 14 y 15 de la citada orden.

6.º Con arreglo a lo prevenido en el artículo noveno de la orden circular de 23 de agosto de 1934 (D. O. número 195) serán exceptuados de tomar parte en este concurso los que ya hubieran obtenido con anterioridad el diploma de alguna de las especialidades médicas.

Madrid, 11 de octubre de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Ascensos por méritos de guerra

Se concede el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de guerra, con la antigüedad de 17 de octubre de

1936, al personal que a continuación se relaciona, de los Cuerpos que se indican:

Ingenieros

Brigada D. Manuel García Terán.

Guardia Civil

Sargento D. Roque Pérez Calzada.
Otro, D. Emilio Esteban Borau.
Cabo Julián Bas Calleja.
Otro, Eloy Carreño Fernández.
Otro, Esteban Díaz Fernández.
Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

Se concede el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de guerra, con antigüedad de 1 de abril de 1939, al personal que a continuación se relaciona, de los Cuerpos que se indican:

Regimiento de Infantería América número 23.

Sargento D. José Echevarría Zapata-guillena.

Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Sargento D. Policarpo Rodríguez Montero.

Regimiento de Infantería Zamora número 29.

Cabo Bernardo Freire López.

Regimiento de Infantería Zaragoza número 30.

Sargento D. Claudino Iglesias Domínguez.

Segundo batallón de montaña Arapiles número 7.

Cabo Crisanto Zorzo Mascaraque.

Agrupación Legionaria de Carros de Combate del C. T. V.

Cabo de Infantería Guillermo Paradas Salas.

Otro, Juan Franco Jesús.
Otro, Emilio Linares Amador.
Otro, Apolonio Fuentes Curiel.
Otro, José Romero Domínguez.
Otro, Pedro Pérez García.

Agrupación de Carros de Combate del Ejército del Centro

Cabo de Infantería Angel Martín Martín.

Sección de destinos del Cuerpo de Ejército de Córdoba

Cabo de Infantería Luis Moreno García.

Otro, Francisco Ruiz López.

Regimiento de Cazadores de Calatrava, segundo de Caballería

Brigada D. Sebastián Pulido Blanco.
Cabo Genaro Moya Guzmán.

Regimiento de Cazadores Taxdir, séptimo de Caballería

Sargento Angel Vázquez Vázquez.

Regimiento Farnesio, décimo de Caballería.

Cabo Ramiro Blanco Gómez.

Grupo de Regulares de Caballería número 1.

Cabo Miguel Tubía Ríos.

Escuadrón Flechas del C. T. V.

Sargento D. Gregorio Frutos Colmenar.

Guardia Civil

Cabo Juan López Marcos.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

Comprobado que D. Antonio Becerril García era sargento efectivo de Infantería en la fecha de los hechos por los cuales se le propuso para el ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra, la orden de 23 de octubre de 1940 (D. O. núm. 241), debe entenderse por lo que al citado sargento se refiere, en el sentido de que el empleo que por la misma se le confiere, es el de brigada, con la antigüedad en ella señalada.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

Se concede el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de guerra, con la antigüedad de 28 de septiembre de 1936, a los cabos de la Escuela Central de Educación Física, que a continuación se relacionan:

Agapito Ortiz Sánchez.
Santiago Ortega Merino.
Alberto García Arranz.
Giordano López Dorado.
Guillermo Rivera Vázquez.
Rufino Manzanque Arenas.
Pablo Ramírez Fernández.
Lino Rodríguez Santos.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

INFANTERIA**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 19 de julio último, el teniente coronel de Infantería perteneciente a la escala complementaria, en situación de reserva, don Alfredo Martínez de Villa y Calvo.

Madrid, 14 de octubre de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 del actual, el teniente de Infantería D. Cristóbal Sánchez García de las Bayonas, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 12, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de octubre de 1941.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se asciende al empleo de teniente de la escala de complemento del Arma de Infantería, al alférez de dicha escala y Arma D. Oscar Ruíz Expósito, con antigüedad de 1 de octubre de 1939.

Madrid, 14 de octubre de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de teniente de la escala de complemento del Arma de Infantería, al alférez D. Miguel Ángel Ternero Toledo, con la antigüedad de 11 enero de 1938.

Madrid, 14 de octubre de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532) y con arreglo a la orden de 30 de agosto del citado año (B. O. núm. 67) e instrucciones complementarias, se asciende al empleo de teniente provisional del Arma de Infantería al alférez D. Jesús Rodríguez Reyero,

con antigüedad de 20 de abril de 1939.

Madrid, 14 de octubre de 1941.

VARELA

Antigüedad

La antigüedad que corresponde al sargento D. Enrique Serna Andrés, del Regimiento de Infantería núm. 25, ascendido a dicho empleo por méritos de guerra, según orden de 22 de mayo de 1939 (B. O. núm. 147), es la de 1 de abril de dicho año.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

Recompensas

Se concede la Cruz de Guerra al cabo del batallón de Cazadores de Ceuta número 7, Domingo Melero Correa, ascendido a sargento por méritos de campaña, según orden de 11 de marzo de 1940 (D. O. núm. 61), quedando anulado este ascenso por habérselo otorgado por antigüedad con la de 20 de marzo de 1937, anterior a la señalada por méritos de guerra.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

CABALLERIA**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia una vacante de comandante de Caballería, delegado de Cria Caballar de las provincias de Sevilla y Huelva, dependiente del segundo Depósito de Sementales.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, a este Ministerio, en un plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación de esta orden.

Madrid, 13 de octubre de 1941.

VARELA

ARTILLERIA**Derechos pasivos**

Vistas las instancias promovidas por los jefes y oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, con destino en los Cuerpos que se les conceda acogerse a los benefi-

cios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los recurrentes abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose, al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Comandante D. Marcelo Trenor de Azcárraga, del Parque de Artillería de Valencia.

Teniente D. Francisco Vaquero García, del Regimiento de Artillería número 48.

Otro, D. Amador García García, del mismo.

Otro, D. Antonio Alvarez Carrasco, agregado al Regimiento de Artillería núm. 32 y con destino en el Regimiento núm. 28.

Madrid, 15 de octubre de 1941.

VARELA

Vistas las instancias promovidas por los suboficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, con destino en los Cuerpos que se indican, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos, que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los recurrentes abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Brigada D. Lorenzo Más Santandreu, del Regimiento de Artillería número 5.

Otro, D. Juan Criado Sánchez, del grupo de costa de Melilla.

Otro, D. Damián Gordo Simón, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. José Goñiz Novo, del Regimiento de Artillería núm. 8 y agregado al 23.

Sargento D. Julián Merino Campaña, del Regimiento de Artillería número 33.

Otro, D. Telesforo Cortés Ponce de León, del Regimiento de Artillería número 71.

Otro, D. Dionisio Hernández Oliva, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. Raimundo García Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Alberto Heródero Fernández, del mismo.

Otro, D. Antonio Hero'a Sibaja, del Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán.

Otro, D. Agustín Griera Masachs, de la Maestranza de Barcelona.

Otro, D. David Escanciano Díez, de la misma.

Otro, D. Julián del Mazo Blázquez, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Cabo de banda, asimilado a sargento, D. Juan Aliño Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Madrid, 15 de octubre de 1941.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 456 del Reglamento de Reclutamiento y Disposiciones complementarias, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 26 de enero de 1940, al teniente de complemento del Arma de Artillería D. Juan Francisco Campos Morga.

Madrid, 15 de octubre de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 448 del Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los brigadas de complemento del Arma de Artillería que a continuación se relacionan:

D. Juan Viera Palmes, con la de 18 de noviembre de 1937.

D. Gregorio Guadalupe García, con la de 24 de julio de 1941.

D. Ramón Bustamante Pons, con la de 17 de septiembre de 1941.

Madrid, 14 de octubre de 1941.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 11 del mes actual, el teniente de Artillería de la escala complementaria D. Miguel Valverde Leal, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria, que será formulada por el Centro o Unidad correspondiente.

Madrid, 14 de octubre de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Bajas

Por haber sido condenado a la pena de separación del servicio, causa baja en el Ejército el capitán de Ingenieros don Tomás González Garrote, debiendo señalarse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de octubre de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Concursos

Desierto el concurso anunciado por orden de 10 de agosto último (D. O. núm. 277), se anuncia por se-

gunda vez una vacante de comandante en la Jefatura del Servicio de Defensa Química, para ser cubierta entre los de dicho empleo, de cualquier Arma o Cuerpo, que posean aptitud para el mencionado Servicio.

Las instancias serán dirigidas a la Jefatura de Defensa Química (Don Ramón de la Cruz, 31, Madrid) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 14 de octubre de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Procesados

Pasa a la situación de procesado en la Plaza de Zaragoza, a partir del 22 de septiembre último, en las condiciones determinadas en el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el sargento de la 107 Comandancia rural de la Guardia Civil D. Emilio Lorenzo Rodríguez, quedando afecto al séptimo Tercio rural.

Madrid, 14 de octubre de 1941.

VARELA

LEYES DE LA JEFATURA DEL ESTADO

LEY

Por la que se conceden al presupuesto de gastos en vigor de la Sección 3.^a "Ministerio de la Gobernación", tres créditos extraordinarios importantes en junto 76.491,18 pesetas, para satisfacer distintos devengos producidos durante 1940 y primer semestre de 1941 por personal del Ejército destinado en la Dirección General de la Guardia Civil

Destinados al Instituto de la Guardia Civil durante el año mil novecientos cuarenta con motivo de la reorganización de dicho Cuer-

po, diversos Jefes y oficiales del Ejército cuyos devengos no pudieron ser satisfechos con la debida aplicación presupuestaria por carecerse de créditos adecuados para ello, se impone la necesidad de habilitar otros de carácter extraordinario que permitan liquidar a la Caja de aquel Centro directivo los anticipos que, al efecto, tuvo que realizar.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se conceden tres créditos extraordinarios, importantes en junto setenta y seis mil cuatrocientas noventa y una pesetas con dieciocho céntimos al

presupuesto de gastos en vigor de la Sección tercera de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales "Ministerio de la Gobernación", con arreglo al siguiente detalle: Al capítulo primero "Personal", artículo primero "Sueldos", grupo octavo "Dirección General de la Guardia Civil", concepto adicional, cuarenta y seis mil novecientas noventa y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos para abono de sueldos devengados en el año mil novecientos cuarenta y primer semestre de mil novecientos cuarenta y uno, por varios Jefes y oficiales; al mismo capítulo primero, artículo segundo "Otras remuneraciones", grupo octavo "Dirección General de la Guardia Civil", concepto adicional, veinti-

nueve mil doscientas cuarenta y una pesetas con treinta y dos céntimos, con destino a satisfacer diversas gratificaciones devengadas en el año mil novecientos cuarenta y primer semestre del actual, por varios Jefes y oficiales; y al capítulo tercero "Gastos diversos", artículo primero "De carácter general", grupo catorce "Dirección General de la Guardia Civil", concepto adicional, doscientas cincuenta pesetas para abono de gastos de locomoción devengados en el primer semestre de mil novecientos cuarenta.

Artículo segundo. El importe de los mencionados créditos extraordinarios se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

LEY

Por la que se concede un suplemento de crédito de 31.805.600 pesetas al figurado en la agrupación 4.^a "Ministerio del Ejército", concepto 2.^o "Para obras de fortificación y caminos de defensa", del presupuesto extraordinario de 1940-41

Agotadas las dotaciones hasta ahora concedidas al concepto segundo de la Agrupación cuarta del presupuesto extraordinario en vigor, resulta precisa para que no sufran interrupción los trabajos que con ellas se vienen efectuando, la concesión de un nuevo suplemento de crédito de treinta y un millones ochocientas cinco mil seiscientas pesetas, al figurado en el presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno, Agrupación cuarta "Ministerio del Ejército", concepto segundo "Obras de fortificación y caminos de defensa".

Para obras de fortificación y caminos de defensa".

Artículo segundo. El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

LEY

Por la que se concede al presupuesto en vigor de la Sección 7.^a "Ministerio de Justicia", un crédito extraordinario de pesetas 1.097.587,48 con destino a satisfacer indemnizaciones y pluses de los destacamentos militares encargados de la custodia exterior de las Prisiones, devengados durante 1940

Pendientes de pago, por agotamiento del correspondiente crédito

presupuestario de mil novecientos cuarenta, diversas cantidades devengadas durante aquel año en concepto de indemnizaciones y pluses de personal militar en la custodia exterior de las Prisiones, resulta precisa, para proceder a su abono en el actual ejercicio, la habilitación de un crédito extraordinario, cuyo otorgamiento ha obtenido los informes favorables al efecto exigidos por la legislación en vigor.

Y en su virtud, previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se concede un crédito extraordinario de un millón noventa y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos, imputable a la Sección séptima de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales "Ministerio de Justicia", capítulo tercero "Gastos diversos", artículo primero "De carácter general", grupo sexto "Prisiones", concepto adicional, con destino a abonar indemnización y pluses a los destacamentos militares encargados de la custodia exterior de las Prisiones, devengadas durante mil novecientos cuarenta.

Artículo segundo. El importe del referido crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 288.)

DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DECRETO

Por el que se modifican las tarifas de ferrocarriles para viajeros y mercancías en la forma que se indica

Pendiente de estudio la unificación y reajuste de las tarifas vi-

gentes en las diversas líneas que integran la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y hasta que emitan su informe reglamentario la Junta Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera y otros organismos asesores, precisa hacer, desde luego, un pequeño aumento en las tarifas actuales para compensar los incrementos de gastos producidos últimamente por diversos conceptos en los servicios de la Red.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y

previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Todas las tarifas de aplicación que rigen en la actualidad para servicio de viajeros, se modificarán de forma que las percepciones actuales, comprendidos todos los aumentos autorizados anteriormente, se eleven en las siguientes proporciones:

Primera clase.—El veinticinco por ciento.

Segunda clase.—El quince por ciento.

Tercera clase.—El quince por ciento.

Artículo segundo. Asimismo, las percepciones actuales por tarifas de mercancías y sus aumentos autorizados, se elevarán de un modo general en el veinticinco por ciento, excepto en su aplicación a los artículos de abastecimiento comprendidos en la siguiente relación, que serán recargados solamente en el cinco por ciento.

Relación de las mercancías de abastos a que se hace referencia en el párrafo anterior:

Aceites comestibles.
Arroz.
Azúcar.
Carnes frescas.
Cereales panificables.
Frutas frescas y secas.
Harinas.
Hortalizas.
Huevos.
Leche.

Legumbres frescas y secas.

Legumbres.

Patatas y pescados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUR

(Del B. O. del E. núm. 288.)

ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia se ha servido disponer que D. José Beltrán Talens, comandante de Infantería, con destino actual en el Regimiento de dicha Arma, núm. 9, de guarnición en Valencia, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Gerona, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1941.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres....

(Del B. O. del Estado núm. 283.)

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia se ha servido disponer que D. Fernando Gordejuela Boix, alférez provisional de Infantería, con destino actual en el Regimiento de Infantería núm. 11, de guarnición en Alicante, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Alicante, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.:

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia se ha servido disponer que D. José María Laso Rodríguez, alférez provisional de Infantería, con destino actual en el Gobierno Militar de Ciudad Real, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Ciudad Real, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.:

(Del B. O. del Estado núm. 288)

ÓRDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: En plazo breve, y a tenor de lo dispuesto en la orden de 28 de agosto último (B. O. del 29), ingresarán en el Cuerpo General de Policía los oficiales provisionales y de complemento del Ejército que sean seleccionados para ocupar plazas de agentes de tercera clase. Al entusiasmo juvenil y patriótico de estos nuevos funcionarios es indispensable unir un minimum de conocimientos técnico-policiales, si se desea que la mi-

sión de los aludidos agentes se desenvuelva con la eficacia y decoro que los modernos servicios de Policía exigen.

En su virtud, y de acuerdo con lo prevenido en el número octavo de la supradicha orden, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. (Los oficiales provisionales y de complemento del Ejército que, con arreglo a la convocatoria de referencia sean nombrados agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía, cursarán en la Escuela del mismo, en dos cursos de tres meses cada uno, en las fechas que determine la Dirección General, atendiendo a las necesidades del servicio,

capacidad de los locales y exigencias pedagógicas, las siguientes materias:

A) Derecho penal.

Psicología criminal.

Fotografía judicial y Planimetría.

Educación física.

Francés.

B) Derecho político y administrativo.

Derecho policial y redacción de documentos.

Identificación.

Nociones de Medicina legal y elemental de urgencia.

Tiro y explosivos.

Segundo. (Mientras cursen sus estudios en la Escuela, serán agrega-

dos a distintas Comisarias y Brigadas de Madrid, para realizar prácticas de servicio, bajo la dirección de funcionarios procedentes de la escala técnica del antiguo Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

Tercero. La incorporación a los cursillos se hará por grupos sucesivos, cuya cuantía fijará la Dirección General, habida cuenta de las necesidades del servicio y del mejor aprovechamiento de las enseñanzas.

Cuarto. Provisionalmente, y hasta tanto se dicten las normas complementarias y de aplicación de la ley de 8 de marzo de 1941, y se determinen las enseñanzas propias de las escalas de mando y ejecutiva del Cuerpo General de Policía, desempeñarán las cátedras consignadas en el número primero de esta orden, los siguientes funcionarios del Cuerpo General de Policía.

Derecho penal.—D. Agustín Ripoll Urdapilleta, Inspector de primera, letrado y ex profesor de igual asignatura en la antigua Escuela de Policía Española.

Psicología criminal.—D. Evelio Calatayud Sanjuán, agente de primera, letrado, licenciado en Filosofía y ex profesor auxiliar de la Escuela de Policía Española.

Fotografía judicial y Planimetría.—Don Eulogio Rodero Morales, comisa-

rio, jefe interino del Gabinete Central de Identificación y ex profesor de la Escuela de Policía Española.

Educación física.—D. Luis Monasteriobide Maján, agente de primera, ex profesor de igual asignatura en el repetido Centro.

Francés.—D. Antonio Hernández Moreno, inspector de primera, intérprete jefe de la Dirección de Seguridad y ex profesor de la Escuela.

Derecho político y administrativo.—Don Pedro Bermejo Cerezo, inspector de primera, letrado y ex profesor de igual disciplina.

Derecho policial y redacción de documentos.—D. Nicolás Carrera del Castillo, agente de segunda, letrado y ex ayudante de profesor.

Identificación.—D. Manuel Vela Arambarri, agente de primera afecto al Gabinete Central de Identificación y ex ayudante de esta cátedra.

Nociones de Medicina legal y elemental de urgencia.—D. Manuel Casas Ruiz del Arbol, agente de primera y médico forense por oposición.

Tiro y explosivos.—D. Cristóbal Tauler Alós, agente auxiliar de tercera, campeón de tiro y ex profesor de la Escuela de Policía Española.

Quinto. Por la Dirección General de Seguridad se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente orden, quedando fa-

cultada para la designación provisional de los auxiliares y ayudantes que se precisen en las distintas disciplinas:

Lo digo a V. E. para su conocimiento e inmediata ejecución.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1941.

GALARZA

Excmo. Sr. Director General de Seguridad.

(Del B. O. del E. núm. 288.)

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

A petición del interesado causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el teniente coronel de Infantería, que se encuentra destinado en la cuarta Bandera Independiente de Tropas de Aviación D. Felipe Avella Moreno.

Madrid, 30 de septiembre de 1941.

VIGÓN

(Del B. O. del Estado núm. 284.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

Necesitando una entidad militar enajenar caballos y mulos en pública subasta, se pone en conocimiento de aquellos a quienes les interese, para que el día 22 del actual, a las once horas, se presenten en la Mayoría del Cuerpo, de cuya residencia se enterarán en la Comandancia Militar de Ceuta, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

P. 2—1

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE CORREA-JES Y ALPARGATAS

Necesitando adquirir un Cuerpo, en cantidad, correajes de canana, se abre concurso para que los industriales que lo deseen se dirijan a la Comandancia Militar de Sidi Ifni (Marruecos occidental) solicitando detalles, que les serán facilitados rápidamente.

Se abre concurso igualmente para la adquisición de 36.000 pares de alpargatas, presentando los fabrican-

tes a la misma Comandancia modelos y proposiciones.

El concurso de correajes quedará cerrado el día 30 de noviembre próximo, y el de alpargatas, el 15 del mismo mes.

Rigen para este concurso las reglas generales establecidas.

Se recomienda la correspondencia por vía aérea.

11 de octubre de 1941.

P. 7—1

IX CUERPO DE EJERCITO

Hospital Militar de Ceuta

Necesitando adquirir artículos de consumo para este Hospital, cuyos anuncios obran en las tablillas de anuncios de la Jefatura de Intendencia del IX Cuerpo de Ejército y en la de esta Jefatura, se hace público que hasta el día 22 del actual, y de 10 a 13 horas, podrán presentar sus ofertas en sobres cerrados en la Administración del mismo, todos aquellos señores a quienes pudiera interesar.

El importe de los anuncios correspondientes, será satisfecho a prorrato entre los señores adjudicatarios.

Ceuta, 8 de octubre de 1941.

P. 2—2

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUM. 41

Necesitando este Regimiento los efectos que a continuación se expresan, se saca a concurso por el presente anuncio, para que los industriales que lo deseen remitan sus proposiciones en sobre cerrado dirigido al comandante mayor del mismo, antes de las doce horas del día 31 del corriente mes.

EFFECTOS QUE SE CITAN

ME (1.000) cepillos de ropa.

ME (1.000) cepillos de calzado.

Segovia, 9 de octubre de 1941.

P. 2—1

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión de compras

A partir de la publicación de este anuncio se admitirán ofertas en la Secretaría de esta Comisión de Compras para la adquisición por gestión directa del siguiente material:

1.394 metros cúbicos de madera de pino en tablones siguientes:

800 metros cúbicos en tablones de 20 por 7.

68 metros cúbicos en tablones de 17 por 7.

505 metros cúbicos en tablones de 20 por 10.

21 metros cúbicos en tablones de 20 por 20.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que ha de ajustarse esta compra se encuentran de manifiesto en esta Comisión de Compras (Secretaría) todos los días laborables de 8 a 14 horas.

El plazo de admisión de ofertas será de 10 días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Las adjudicaciones que procedan se harán por la Comisión de Compras en su reunión del día 30 del corriente, fecha señalada para la apertura de las proposiciones recibidas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de octubre de 1941.

P. 5—2

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

El día 29 de corriente mes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo, necesarios para el suministro de este Establecimiento durante el próximo mes de noviembre; se admiten ofertas en la Administración de este Hospital para las cantidades y en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios.

Valencia, 7 de octubre de 1941.

P. 2—2

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

Necesitando este Parque para sus atenciones y las de Pamplona, Logroño, Bilbao, Santander y Palencia, la adquisición por gestión directa de paja larga y empacada, leña, carbón vegetal, atracita y esparto, se invita a la presentación de ofertas hasta el día 31 del corriente. En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos, 11 de octubre de 1941.

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE BADAJOZ

Teniendo que proceder este Establecimiento a la venta de pieles de ganado

lanar, se avisa por el presente anuncio a todo al que pueda interesarle, para que haga sus ofertas en pliego cerrado, antes de las doce horas del día 30 del presente mes, en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque.

Badajoz, 8 de octubre de 1941.

P. 1—1

DEPOSITO CENTRAL DE REMONTA

Procediéndose por este Depósito a la venta mediante subasta de caballos y mulos, se anuncia por el presente que dicha subasta se verificará el día 20 del actual, a las diez horas de su mañana, en los locales que ocupa este Cuerpo en Tetuán de las Victorias (Madrid).

En esta subasta solamente podrán tomar parte los que acrediten su condición de ganaderos o agricultores.

El importe del presente anuncio y gastos de voceador serán abonados por los compradores en partes iguales.

Tetuán de las Victorias, 11 de octubre de 1941.

1941

P. 2—2

ANUNCIOS

¡¡Opositores POLICIA!!

CONTESTACIONES PARA INGRESO EN EL CUERPO GENERAL DE POLICIA, ADAPTADAS AL PROGRAMA PUBLICADO EN EL *Boletín Oficial del Estado* DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1941, REDACTADAS POR PRESTIGIOSA AUTORIDAD EN LA MATERIA

PEDIDOS A

Academia DIANA

Tels. 12431-13829 - Hortaleza, 46 - Madrid

REMITIMOS A PROVINCIAS CONTRA REEMBOLSO

E. MUÑOZ - Béjar

EMBLEMAS, BOTONES, cifras de metal para uniformes del EJERCITO, MARINA, GUARDIA CIVIL y Corporaciones civiles. Buenas calidades. Precios ventajosos.

¿Quiere usted Ver bien?... USE GAFAS

ULLOA, OPTICO :: CARMEN, 44 - MADRID

ULLOA.